



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 048

diciembre 07 de 2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300520130006300	REPARACION DIRECTA	MAYRA ALEJANDRA LAGUADO PABON Y OTROS	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 09:40 A.M. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO INFORMANDO EL ENLACE A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN UNIRSE A LA REUNIÓN. RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA DOCTORA YESENIA PAOLA MORA ORTEGA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 60.396.300 EXPEDIDA EN CÚCUTA Y TARJETA PROFESIONAL N°115.033 DEL C. S DE LA J., COMO APODERADA SUSTITUTA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER DE SUSTITUCIÓN, OBRANTE EN EL EXPEDIENTE DIGITAL- PDF21. POR SECRETARÍA, REQUIÉRASE A LOS APODERADOS DE LAS PARTES PARA QUE REMITAN COMUNICACIÓN AL DESPACHO1 EN LA QUE INFORMEN Y/O ACTUALICEN SUS DATOS DE CONTACTO2, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LA CONEXIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	1	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
2	54001333300520130025700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANCHEZ SABOGAL Y OTROS	MUNICIPIO DE OCA A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 09:20 A.M. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO INFORMANDO EL ENLACE A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN UNIRSE A LA REUNIÓN. POR SECRETARÍA, REQUIÉRASE A LOS APODERADOS DE LAS PARTES PARA QUE REMITAN COMUNICACIÓN AL DESPACHO3 EN LA QUE INFORMEN Y/O ACTUALICEN SUS DATOS DE CONTACTO4, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LA CONEXIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. SE ADVIERTE A LA PARTE APELANTE QUE, EN CASO DE INASISTENCIA A LA CITADA AUDIENCIA, SE DECLARARÁ DESIERTO EL RECURSO INTERPUESTO.	1	04/12/2020
3	54001333300520130026000	ACCIONES POPULARES	UNIDAD RESIDENCIAL EDIFICIO INFINITI PROPIEDAD HORIZONTAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS - NORTE DE SANTANDER	Auto requiere REQUIÉRASE AL DOCTOR JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, PARA QUE ALLEGUE CON DESTINO AL TRÁMITE DE LA REFERENCIA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN LOS TIEMPOS EN QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROCESO CONTRACTUAL E INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA- PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL CANAL DE AGUAS LLUVIAS QUE DESEMBOCA EN LA QUEBRADA JUANA PAULA A LA ALTURA DE LA CALLE 54N° 6-125, SECTOR TERRAZAS DE LA FLORESTA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS. PARA LO ANTERIOR, SE OTORGA UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.	2	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
4	54001333300520150002100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCÉDASE PARA ANTE EL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE CENTRALES ELÉCTRICAS DE NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. -CENS S.A. E.S.P. EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2020, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS. POR SECRETARÍA, REMÍTASE A DICHA CORPORACIÓN EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO CONFORMADO CON OCASIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SE ALADAS EN EL CITADO DECRETO 806 DE 2020, PARA LO DE SU COMPETENCIA, Y EN CASO DE QUE DICHA AUTORIDAD REQUIERA EL EXPEDIENTE FÍSICO, DEBERÁ SOLICITAR LA REMISIÓN DEL MISMO A TRAVÉS DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DE ESTE JUZGADO.	02	04/12/2020
5	54001333300520150024800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALIRIO RANGEL RODRIGUEZ	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	Auto decide recurso NO REPONER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERADNOS DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE POR SECRETARÍA ENVIAR COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DESDE LA SENTENCIA HASTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DEL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON LO SE ALADO EN EL 245 DEL C.P.A.C.A, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 353 Y 324 DEL C.G.P., A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE PROCEDA AL REPARTO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	1	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
6	54001333300520150024900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUDORO A TORRES ALBARRACIN	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	Auto decide recurso NO REPONER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERADNOS DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE POR SECRETARÍA ENVIAR COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DESDE LA SENTENCIA HASTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DEL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON LO SE ALADO EN EL 245 DEL C.P.A.C.A, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 353 Y 324 DEL C.G.P., A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE PROCEDA AL REPARTO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	1	04/12/2020
7	54001333300520150025500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON RODRIGUEZ	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	Auto decide recurso NO REPONER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERADNOS DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE POR SECRETARÍA ENVIAR COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DESDE LA SENTENCIA HASTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DEL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON LO SE ALADO EN EL 245 DEL C.P.A.C.A, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 353 Y 324 DEL C.G.P., A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE PROCEDA AL REPARTO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	1	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
8	54001333300520150030300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARINO JAIMES DAZA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	Auto decide recurso NO REPONER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2020, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE POR SECRETARÍA ENVIAR COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DESDE LA SENTENCIA HASTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DEL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON LO SE ALADO EN EL 245 DEL C.P.A.C.A, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 353 Y 324 DEL C.G.P., A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE PROCEDA AL REPARTO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	1	04/12/2020
9	54001333300520150030400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDDY ANTONIO ORELLANOS BLANCO	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER	Auto decide recurso NO REPONER LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO DEL DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2020, QUE NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LO DICHO EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE POR SECRETARÍA ENVIAR COPIA DIGITAL DEL EXPEDIENTE DESDE LA SENTENCIA HASTA LA PRESENTE PROVIDENCIA, PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DEL RECURSO, DE CONFORMIDAD CON LO SE ALADO EN EL 245 DEL C.P.A.C.A, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 353 Y 324 DEL C.G.P., A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE PROCEDA AL REPARTO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	1	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
10	54001333300520160021100	REPARACION DIRECTA	MARIA LAURA RAMIREZ SOSA Y OTROS	NACION-RAMA JUDICIAL-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCÉDASE PARA ANTE EL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LOS DEMANDANTES ALFONSO ENRIQUE RAMIREZ Y OTROS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2020, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS. POR SECRETARÍA, REMÍTASE A DICHA CORPORACIÓN EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO CONFORMADO CON OCASIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SE ALADAS EN EL CITADO DECRETO 806 DE 2020, PARA LO DE SU COMPETENCIA, Y EN CASO DE QUE DICHA AUTORIDAD REQUIERA EL EXPEDIENTE FÍSICO, DEBERÁ SOLICITAR LA REMISIÓN DEL MISMO A TRAVÉS DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DE ESTE JUZGADO.	1	04/12/2020
11	54001333300520160024100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JORGE NELSON GALVIS MONCADA	DIAN - SECCIONAL CUCUTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE COMO FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN VIRTUAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 09:00 A.M. PARA TAL EFECTO SE DISPONE QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, SE REALICEN LAS COMUNICACIONES RESPECTIVAS A LOS APODERADOS DE LAS PARTES Y AL MINISTERIO PÚBLICO INFORMANDO EL ENLACE A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN UNIRSE A LA REUNIÓN. POR SECRETARÍA, REQUIÉRASE A LOS APODERADOS DE LAS PARTES PARA QUE REMITAN COMUNICACIÓN AL DESPACHO2 EN LA QUE INFORMEN Y/O ACTUALICEN SUS DATOS DE CONTACTO3, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR LA CONEXIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. SE ADVIERTE A LA PARTE APELANTE QUE, EN CASO DE INASISTENCIA A LA CITADA AUDIENCIA, SE DECLARARÁ DESIERTO EL RECURSO INTERPUESTO.	1	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
12	54001333300520170025000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CARLOS ALBERTO SARABIA JARABA	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCÉDASE PARA ANTE EL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE CARLOS ALBERTO SARABIA JARABA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 27 DE AGOSTO DE 2020, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS. POR SECRETARÍA, REMÍTASE A DICHA CORPORACIÓN EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO CONFORMADO CON OCASIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SE ALADAS EN EL CITADO DECRETO 806 DE 2020, PARA LO DE SU COMPETENCIA, Y EN CASO DE QUE DICHA AUTORIDAD REQUIERA EL EXPEDIENTE FÍSICO, DEBERÁ SOLICITAR LA REMISIÓN DEL MISMO A TRAVÉS DEL BUZÓN ELECTRÓNICO DE ESTE JUZGADO.	1	04/12/2020
13	54001333300520170036100	REPARACION DIRECTA	YUCEIDY GALEANO CASELLES Y OTROS	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - MUNICIPIO DE CUCUTA - CORPONOR	Auto requiere PREVIAMENTE A RESOLVER DE FONDO LAS ANTERIORES SOLICITUDES, Y EN VIRTUD A QUE DESDE QUE SE DECRETÓ LA MEDIDA HAN TRANSCURRIDO MÁS DE 2 A OS, CUYAS CONDICIONES SOCIO FAMILIARES, DE RIESGO Y VULNERABILIDAD PUDIERON VARIAR, SE HACE NECESARIO ORDENAR AL MUNICIPIO DE CÚCUTA, PARA QUE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, REALICE UNA VISITA AL LUGAR DE RESIDENCIA E LA SE ORA YUCEIDY GALEANO CASELLES, UBICADO EN LA AVENIDA 6 N° 30-41 DEL BARRIO AGUAS CALIENTES DE ESTA CIUDAD, CON EL FIN DE VERIFICAR: (II) LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN LA ACTUALIDAD EN DICHA DIRECCIÓN, (II) DEFINIR COMO ESTA CONFORMADO EL/LOS NÚCLEOS FAMILIARES QUE RESIDEN ALLÍ, ESPECIFICANDO SI EXISTEN CONDICIONES ADICIONALES DE VULNERABILIDAD (MENORES DE EDAD, PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DISCAPACITADOS), (III) INFORME LAS CONDICIONES DE RIESGO A NIVEL ESTRUCTURAL EN QUE SE ENCUENTRA DICHA VIVIENDA.	2	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
14	54001333300520180008600	REPARACION DIRECTA	DIEGO ALFONSO NIÑO VEGA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	Auto resuelve concesión recurso apelación CONCÉDASE PARA ANTE EL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA ENTIDAD ACCIONADA NACIÓN- MINSITERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2020, QUE DECLARÓ NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE CADUCIDAD Y FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTAS POR LA ENTIDAD ACCIONADA, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS. POR SECRETARÍA, REMÍTASE A DICHA CORPORACIÓN EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO CONFORMADO CON OCASIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SE ALADAS EN EL CITADO DECRETO 806 DE 2020, PARA LO DE SU COMPETENCIA.	1	04/12/2020
15	54001333300520180030400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	FRANCISCO JAVIER MONTES CONTRERAS	Auto niega medidas cautelares NIÉGUESE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, CONSISTENTE EN LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DE LA RESOLUCIÓN GNR 149618 DEL 2 DE MAYO DE 2014, EXPEDIDAS POR LA MISMA ENTIDAD, ATENDIENDO LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA. EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, REGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA PROVEER LO QUE SEA DEL CASO.	02	04/12/2020
16	54001333300520200010400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE JOAQUIN BARRERA	NACION-MINDEFESA-POLICIA NACIONAL-CASUR	Auto inadmite demanda INADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA POR LA JOSE JOAQUÍN BARRERA CONTRA LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISIÓN. ORDÉNESE CORREGIR EL DEFECTO ADVERTIDO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.	1	04/12/2020

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
17	54001333300520200022600	ACCIONES POPULARES	JONATHAN FLOREZ RAMOS Y COMUNIDAD DEL BARRIO SANTA TERESITA	MUNICIPIO DE CUCUTA - CENS - CONSORCIO ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS	Auto admite demanda POR REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY, ADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA.-) VINCÚLESE A LA PRESENTE ACCIÓN A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS KPITAL S.A. E.S.P., CONFORME LO DICHO EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA PROVIDENCIA. COMUNÍQUESE ESTE AUTO A LA PROCURADORA 205 JUDICIAL I Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE PROVEÍDO Y CÓRRASELE TRASLADO DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998, AL SE OR ALCALDE MUNICIPAL DE CÚCUTA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ALUMBRADO PÚBLICO SJC-CENS Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS KPITAL S.A. E.S.P . O QUIEN HAGA SUS VECES.	02	04/12/2020

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 07 diciembre de 2020 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 07 diciembre de 2020 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmer Manuel Bustamante López
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
 Secretario (a)